

Guayaquil, 24 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA EL SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la



Guayaquil, 24 de agosto de 2024

organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Guayaquil, 24 de agosto de 2024

Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO



Guayaquil, 24 de agosto de 2024

CENTAVOS)".

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPG-2024-2896-M, de 23 de agosto de 2024, la Mgs. Esther Garcia Ortega, Directora Provincial del Guayas, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación, **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 190.476,46** (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPG-2024-2896-M, de 23 de agosto de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 038-2024-DPG concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

"el área Administrativo e Infraestructura, Suprimiendo el Plan Anual de Contratación en varios ítems de las partidas No. 53060203 materiales de aseo y limpieza, 53060414 equipos de oficina y 53060410 repuestos y accesorios de maquinarias y equipos, 53040203 mantenimiento de vehículos, 53060101 combustibles y lubricantes, 53060409 repuestos y accesorios de vehículos, 84030203 maquinarias y equipo, 53040201 mantenimiento de mobiliario y 53040102 mantenimiento de edificios, locales y residencias, por el valor total de \$190.476,46."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Mgs. Esther Garcia Ortega, Directora Provincial del Guayas; **SUPRESIÓN.-**

	PLAN ANUAL DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN			CPC	ACTUAL.	DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	SUPRESIÓN DE PAC



Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0126-R Guayaquil, 24 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO REFORMADO ADQUISICION DE MATERIALES DE MATERIALES DE OFICINA DPG atalogo Electrónico 3694000115C1 \$13,96 \$13,96 53060203 Unidad \$3,49 ASEO Y LIMPIEZADISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DPG ADQUISICION DE MATERIALES DE MATERIALES DE OFICINA DPG atalogo Electrónico 3694000122C1 53060203 Unidad \$11.73 \$2,639,25 \$2,639,25 ASEO Y LIMPIEZADISPENSADOR PAPEL TOALLA Z DPG ADQUISICION DE MATERIALES DE MATERIALES DE talogo Electrónico 3899309110C1 Unidad 2.51 384,03 \$384,03 ASEO Y LIMPIEZAOFICINA DPG FRANELA DPG ADOUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA GUANTES DE \$4.507,72 \$4.507,72 NITRILO DPG MATERIALES DE OFICINA DPG ASEO Y LIMPIEZAJABON LIQUIDO logo Electrónico 353210913 C1 \$6,00 \$450,00 \$450,00 ANTIBACTERIAL MATERIALES DE OFICINA DPG MATERIALES DE atalogo Electrónico 481600924 C1 \$2.50 \$180.00 \$180.00 53060203 Unidad ASEO Y LIMPIEZA MASCARILLA MATERIALES DE OFICINA DPG 53060203 Catalogo Electrónico 321930013 C1 Unidad 870 \$1,00 \$870,00 \$870,00 ASEO Y LIMPIEZA PAPEL HIGIENICO MATERIALES DE 53060203 MATERIALES DE OFICINA DPG ASEO Y LIMPIEZAPAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE SIMPLE DPG Catalogo Electrónico 321930015 C1 Unidad 1160 \$1,34 \$1.554,40 \$1.554,40 ADOUISICION DE MATERIALES DE MATERIALES DE OFICINA DPG ASEO Y LIMPIEZAPAPEL TOALLA Z atalogo Electrónico 321931018 C1 \$4,25 \$5.801,25 \$5.801,25 53060203 Unidad PARA MANOS BLANCO DPG ADQUISICION DE MATERIALES DE 53060414 EQUIPOS DE OFICINA OFICINA DPG Catalogo Electrónico 3699000188C1 Unidad 227 \$5,31 \$1.205,37 \$1.205,37 GRAPADORA METALICA GRANDE DPG ADQUISICION DE MATERIALES DE 53060414 EQUIPOS DE OFICINA OFICINA DPG PERFORADORA DE ESCRITORIO Catalogo Electrónico 4516002110C1 Unidad \$5,74 \$344,40 \$344,40 GRANDE DPG ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA DPG PERFORADORA 53060414 EQUIPOS DE OFICINA Catalogo Electrónico 451600216 C1 \$56,00 \$2.408,00 Unidad \$2.408,00 SEMI INDUSTRIAL 150 HOJAS DPG ADQUISICION DE MATERIALES DE 53060414 EQUIPOS DE OFICINA OFICINA DPG Catalogo Electrónico 429215112 C1 Unidad \$56.00 \$1.288.00 \$1.288.00 PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL DPG REPOSICION DE BOMBA Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y 4315100114C1 \$5,000,00 53060410 DE LA AGENCIA Infima Cuantía Unidad \$5,000,00 \$5,000,00 DE LA AGENCIA DE DURAN INCLUYE INSTALACION DPG BOMBA DE EQUIPOS AGUA DPG



Guayaquil, 24 de agosto de 2024

			PLAN A	NUAL DE CONTR	ATACIÓN .	APROBADO			PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
53040203	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS POR INFIMA CUANTIA - DPG	Servicio	Infima Cuantia	871410018	C2	Unidad 1	\$2.500,00 \$2.500,0	0 \$2.500,00
53060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS POR INFIMA CUANTIA - DPG	Bien	Infima Cuantia	871410018	C2	Unidad 1	\$1.500,00 \$1.500,0	0 \$1.500,00
53060409	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS POR INFIMA CUANTIA - DPG	Bien	Infima Cuantia	871410018	C2	Unidad 1	\$2.538,00 \$2.538,0	0 \$2.538,00
53040201	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS DE LA DPG Y	Obra	Cotizacion	541210015	C1	Unidad l	\$51,60 \$51,60	\$51,60
53040102	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS DE LA DPG Y AGENCIAS, AREA ADMINISTRATIVA, EDIFICIOS Y LOCALES DPG	Obra	Cotizacion	541210015	Cl	Unidad l	\$57.240,48 \$57.240	48 \$57.240,48
84030203	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GUAYAS DPG EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DPG		Subasta Inversa Electrónica	439130112	C2	Unidad l	\$100.000,00\$100.00	0,00\$100.000,00 \$190.476.46

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: darwin.macias@iess.gob.ec, carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.



Guayaquil, 24 de agosto de 2024

Por delegación del director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

ASISTENTE ADMINISTRATIVO, UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-DPG-2024-2896-M

- $\hbox{-} iess-uppg-2024-0147-m_respuesta_a_saldos_pac.pdf$
- orden_de_compra_servicio_aseo.pdf
- iess-ad-ing-2024-1943-m_stock_de_bodega_items_del_pac.pdf
- iess-cpafg-2024-2250-m_solicitud_de_disminución_al_pac.pdf
- $-stock_de_bodega_items_considerados_pac_2024-signed-2.pdf$
- supresion_de_partidas_en_el_pac_actual.xls
- iess-ad-ing-2024-2132-m.pdf
- iess-sdncp-2024-2407-m-3.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_supresion_revisado-1-signed-signed.pdf
- iess-dpg-2024-2896-m.pdf
- certificacion_eshter_garcia0228704001724520283.pdf
- certificado_fundamentos_arq_macias0618138001724520283.pdf

Copia:

Señor Magíster

Daniela Berenice Cruz Camino

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera

María Gracia León Parrales

Analista Administrativo, Administrativo e Infraestructura Guayas

Señor Arquitecto

Darwin Gonzalo Macias Plúa

Arquitecto, Administrativo e Infraestructura Guayas

Señor Magíster

Arturo Emilio Murillo Yoza

Analista Económico, Financiero Guayas